



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 21 de julio de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JULIO DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00010/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN PARA PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, SITO EN LA PARCELA M3-02, POLÍGONO INDUSTRIAL, "LA MORAGA". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-julio-2023

1/64

CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
---	---	--

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00010/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DDFE400Z0R9L5J8U7D0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE0E500I6T6E4U6H5L3.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por CONSTRUCCIONES MESOLGAR, S.L. para construcción de UNA NAVE ALMACÉN PARA PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN SITO EN LA PARCELA M3-02, POLÍGONO INDUSTRIAL INDUSTRIAL “LA MORAGA” (REF. CAT. 8899139UF5589N0001IF), de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.MA., redactado por el arquitecto D. JORGE FRÍAS ZAMORA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 332.582'17 €, figurando como dirección facultativa de las obras a realizar, el arquitecto D. Jorge Frías Zamora y los arquitectos Técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando.

La parcela donde se emplaza las edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza de I en su grado 1, regulada por el artículo 202 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de ordenación del sector UR-IND-03 “La Moraga”).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:



COORDENADAS CONSTRUCCIÓN

358.850,84	40.597.494,25
3.588.436,38	40.597.588,43
3.588.235,51	40.597.430,50
3.588.302,80	40.597.332,60

COORDENADAS PARCELA

358.830,28	4.059.733,26
358.823,55	4.059.743,05
358.848,48	4.059.762,65
358.848,50	4.059.762,66
358.855,68	4.059.753,23

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas

21-julio-2023

2/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00027/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA, SITAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B DEL SECTOR UR-TA-03,"URB. TARALPE III". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00027/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DBD5500P7X6O6F2O6W5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 4 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DDDC700Q8F3D8T6M8S7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en

21-julio-2023

3/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L. para construcción de 36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS Y PISCINA COMUNITARIA SITAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B DEL SECTOR UR-TA-03 "TARALPE III" (REF. CAT. 8387201UF5588N0001XB), de este término municipal, según proyecto básico fechado septiembre de 2022, redactado por el arquitecto D. JOSÉ CARLOS CIFUENTES DE LA CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 3.849.237'62 €.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5-UR-TA-03, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el estudio de detalle de las parcelas 1A, 1B Y 12 del sector UR-TA-03 "TARALPE III" aprobado definitivamente por el pleno municipal en su sesión celebrada el 30/09/2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Table with columns: BLOQUE 1, BLOQUE 4, BLOQUE 2, BLOQUE 5, PISCINA. Each column contains a list of parcel numbers and their corresponding UTM coordinates.

21-julio-2023

Formulario de verificación con campos: CVE, URL Comprobación, URL de verificación, PRESENTE - FECHA, MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA, JOAQUIN VILLANOVA RUEDA ALCALDE, DOCUMENTO: 20231973082, Fecha: 24/07/2023, Hora: 09:59, y un código QR.

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

BLOQUE 6

1	358.198.3331	4.058.537.6514
2	358.194.4829	4.058.538.9317
3	358.194.8252	4.058.539.1373
4	358.189.0796	4.058.543.6669
5	358.190.0143	4.058.546.4627
6	358.189.8333	4.058.546.5879
7	358.193.5320	4.058.551.9329
8	358.193.7130	4.058.551.8077
9	358.195.6477	4.058.554.6036
10	358.202.1833	4.058.550.0741
11	358.202.3356	4.058.550.2797
12	358.204.1858	4.058.548.9994
13	358.198.3331	4.058.537.6514

BLOQUE 7

1	358.207.8783	4.058.554.3356
2	358.208.0281	4.058.555.6199
3	358.208.1704	4.058.555.8215
4	358.198.8247	4.058.560.3510
5	358.201.5595	4.058.563.1489
6	358.201.3785	4.058.563.2721
7	358.205.0772	4.058.568.6171
8	358.205.2581	4.058.568.4919
9	358.207.1929	4.058.571.2878
10	358.213.7385	4.058.566.7583
11	358.213.8907	4.058.566.9639
12	358.215.7310	4.058.565.6836
13	358.207.8783	4.058.554.3356

BLOQUE 10

1	358.254.6351	4.058.584.6076
2	358.256.4648	4.058.583.2981
3	358.256.3193	4.058.583.0946
4	358.262.7822	4.058.578.4620
5	358.260.8133	4.058.575.6872
6	358.260.9922	4.058.573.9691
7	358.257.2092	4.058.570.2835
8	358.257.0303	4.058.570.4115
9	358.255.0515	4.058.567.6467
10	358.248.5785	4.058.572.2795
11	358.248.4330	4.058.572.0762
12	358.246.6034	4.058.573.3857
13	358.254.6351	4.058.584.6076

BLOQUE 11

1	358.242.8978	4.058.566.3481
2	358.244.8275	4.058.567.0385
3	358.244.8820	4.058.566.8352
4	358.251.1549	4.058.562.2024
5	358.249.1761	4.058.569.4378
6	358.249.2550	4.058.569.3096
7	358.245.3719	4.058.564.0238
8	358.245.3930	4.058.564.1519
9	358.243.4142	4.058.561.3871
10	358.236.9413	4.058.566.0198
11	358.236.7958	4.058.565.8166
12	358.234.9661	4.058.567.1261
13	358.242.8978	4.058.566.3481

BLOQUE 8

1	358.219.4235	4.058.571.0198
2	358.217.6733	4.058.572.3001
3	358.217.7156	4.058.572.5057
4	358.211.1699	4.058.577.0352
5	358.213.1046	4.058.579.8310
6	358.212.9237	4.058.579.9562
7	358.216.6224	4.058.585.3013
8	358.216.8033	4.058.585.1781
9	358.218.7360	4.058.587.9729
10	358.225.2837	4.058.583.4425
11	358.225.4259	4.058.583.6481
12	358.227.6762	4.058.582.3079
13	358.219.4235	4.058.571.0198

BLOQUE 9

1	358.230.9687	4.058.587.7040
2	358.229.1185	4.058.588.9843
3	358.229.2906	4.058.589.1899
4	358.222.7151	4.058.593.7194
5	358.224.6498	4.058.596.5152
6	358.224.4689	4.058.596.6404
7	358.228.1676	4.058.601.8805
8	358.228.3455	4.058.601.8603
9	358.230.2832	4.058.604.0562
10	358.236.9289	4.058.600.1267
11	358.236.9711	4.058.600.3323
12	358.238.6214	4.058.599.0519
13	358.230.9687	4.058.587.7040

BLOQUE 12

1	358.231.3606	4.058.582.0885
2	358.233.1902	4.058.580.7790
3	358.233.0447	4.058.580.5757
4	358.239.5177	4.058.545.9429
5	358.237.9388	4.058.543.1781
6	358.237.7177	4.058.543.0500
7	358.233.9347	4.058.537.7643
8	358.233.7558	4.058.537.8924
9	358.231.7770	4.058.535.1276
10	358.225.3040	4.058.539.7604
11	358.225.1585	4.058.539.5971
12	358.223.3289	4.058.540.8668
13	358.231.3606	4.058.582.0885

BLOQUE 13

1	358.219.7233	4.058.535.8289
2	358.221.5530	4.058.534.5194
3	358.221.4075	4.058.534.3161
4	358.227.8804	4.058.529.8833
5	358.225.9016	4.058.526.9185
6	358.226.0805	4.058.526.7895
7	358.222.2974	4.058.521.5048
8	358.222.1185	4.058.521.6328
9	358.220.1397	4.058.518.8680
10	358.213.9865	4.058.523.5089
11	358.213.5213	4.058.523.2975
12	358.211.6916	4.058.524.6070
13	358.219.7233	4.058.535.8289

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

21-julio-2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 36 unidades (36 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00030/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON PISCINA EN CALLE DAVID BOWIE, Nº 15(I), 15(D) Y 16(I). Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00030/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DD4CA00J7Y0Q8O-3Q9J2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE3F400M0S7T9Z1E1Y1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por CALABASAS HOMES, S.L. con NIF ****7744* para construcción de TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON PISCINA SITAS EN CALLE DAVID BOWIE, N.º 15 (I), 15 (D) Y 16 (I) (REF. CAT. 1992739UF6519S0000ST, 1992740UF6519S0000JT Y

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">6/64 PRESIDENTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1992741UF6519S0000ET), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en febrero de 2023, redactado por el Arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 655.474,23 €.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado - SURO y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellania A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

PARCELA 15[I]

5	358124.0472	4057958.4556
6	358129.5554	4057967.6699
7	358108.0524	4057980.4313
8	358102.5674	4057971.2211

PARCELA 15[D]

7	361904.0393	4059018.9960
8	361906.9394	4059042.3866
9	361917.6148	4059041.1283
10	361914.9683	4059017.6927

PARCELA 16[I]

9	361917.6148	4059041.1283
10	361914.9683	4059017.6927
11	361925.9865	4059016.4003
12	361928.2688	4059039.8735

VIVIENDA 15[I]

	x	y
EDIFICACION		
31	361904.1082	4059039.1504
32	361899.3350	4059039.7422
33	361897.9423	4059028.6270
34	361898.1195	4059025.1759
35	361903.9842	4059024.4487
36	361903.6394	4059021.6675
37	361897.7746	4059022.3946
38	361905.1347	4059027.8358
39	361906.5014	4059038.8537

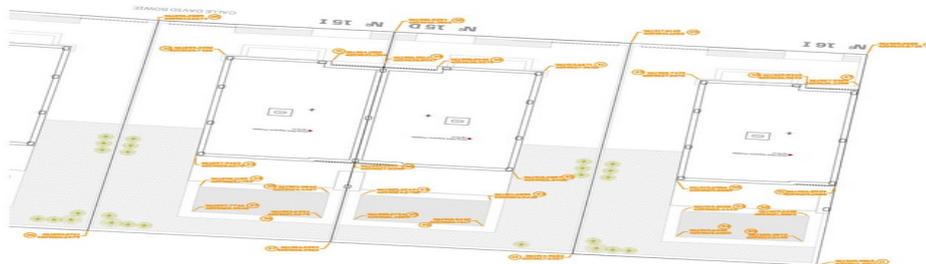
VIVIENDA 15[D]

	x	y
EDIFICACION		
38	361905.1347	4059027.8358
39	361906.5014	4059038.8537
40	361908.8940	4059038.5570
41	361913.6671	4059037.9652
42	361912.2887	4059026.8482
43	361911.2890	4059023.5430
44	361905.4243	4059024.2702
45	361905.0794	4059021.4889
46	361910.9442	4059020.7617

VIVIENDA 16[I]

	x	y
EDIFICACION		
47	361927.9325	4059036.3358
48	361925.5339	4059036.5699
49	361920.7470	4059037.0372
50	361919.6586	4059025.8880
51	361926.8539	4059025.2860
52	361925.6600	4059021.8829
53	361919.9098	4059022.4443
54	361919.6330	4059019.6085
55	361925.3872	4059019.0495

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación



aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución

21-julio-2023

7/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">8/64 PRIMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00031/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE DAVID BOWIE Nº 14(I). Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00031/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DD4BE00K8H1Q4-C1A5I0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 11 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DF62500O2S4B3B0K8Y4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. ANTONIO LÓPEZ MOYANO con DNI ****9205* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE DAVID BOWIE, N.º 14 (I) (REF. CAT. 1992737UF6519S0000JT), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en febrero de 2023, redactado por el Arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 218.300,08 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado - SURO y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellanía A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

21-julio-2023

9/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIVIENDA 14 [I]			
	x	y	
EDIFICACION			
13	361882.8070	4059042.2224	
14	361878.0511	4059042.9398	
15	361876.3803	4059031.8630	
16	361876.4522	4059028.4105	
17	361876.0272	4059025.5929	
18	361881.7172	4059024.7346	
19	361882.1423	4059027.5523	
22	361883.5358	4059030.8846	
23	361885.1915	4059041.8628	

VIVIENDA 14 [I]			
	x	y	
PARCELA			
1	361875.1340	4059047.1110	
2	361871.3500	4059023.6890	
3	361882.1832	4059021.9184	
4	361885.7225	4059045.3829	



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas

21-julio-2023

10/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00032/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE RINCON DE LA VICTORIA Nº 8. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00032/2022, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de junio de 2023, con CVE: 07E7001D9ADD00K9K3T7B2W6I1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DAD3000Z0E8H9O3W1U7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en

21-julio-2023

11/64

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. AVELINO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ con DNI ****4010* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE RINCÓN DE LA VICTORIA N.º 8 (REF. CAT. 8061106UF5586S0001PJ), de este término municipal, según proyecto básico fechado el FEBRERO DE 2022 redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 160.000,00 €, planos de básico reformados aportados el 08/06/2023 con n.º de registro de entrada 12.292 y proyecto de ejecución realizado por los mismos arquitectos visado por el C.O.A.MA. el 08/05/2023, figurando conforme a los certificados de intervención aportados como dirección facultativa los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL (directores de obras y coordinadores en materia de seguridad y salud) y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA (director de ejecución material).

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la unidad de ejecución UE-PN-01 “Pinos de Alhaurín I”, $I_e=0'30$ m²/m²s y una ocupación máxima del 30%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Tabla Georeferenciación de Piscina		
Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
P1	357940.196	4055936.323
P2	357950.194	4055936.491
P3	357940.280	4055931.323
P4	357950.278	4055931.491

Tabla Georeferenciación de Vivienda		
Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
P5	357941.533	4055928.737
P6	357952.858	4055928.927
P7	357953.061	4055916.837
P8	357941.737	4055916.647

Tabla Georeferenciación de Porche		
Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
P9	357941.737	4055916.062
P10	357936.001	4055915.966
P11	357935.788	4055928.640
P5	357941.533	4055928.737
P8	357941.737	4055916.647

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

21-julio-2023

12/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00033/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE DAVID BOWIE Nº 14(D). Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00033/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de junio de 2023, con CVE:07E7001D88EB00A511R8X3U2Y3.

21-julio-2023

13/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082

Fecha: 24/07/2023

Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico M. Administración General D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 20 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DAB4F00Y8S8B5L3F7J4.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. RAFAEL TRIGOS RODRÍGUEZ con DNI ****0008* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE DAVID BOWIE, N.º 14 (D) (REF. CAT. 1992738UF6519S0000ET), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en enero de 2023, redactado por el Arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 218.300,08 €.

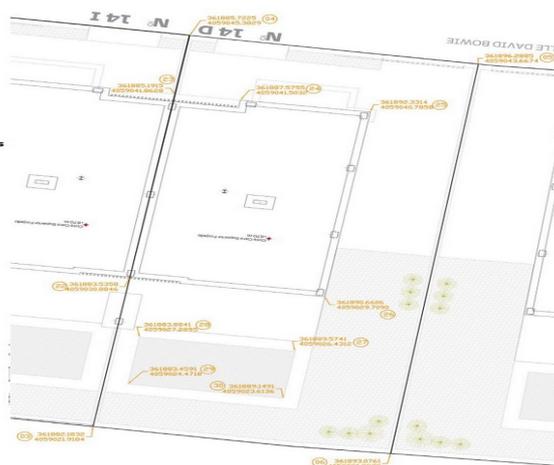
La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado - SURO y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellanía A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

Coordenadas Georeferenciadas:			
VIVIENDA 14 [D]			
PARCELA	x	y	
3	361882.1832	4059021.9184	
4	361885.7225	4059045.3829	
5	361896.2885	4059043.6674	
6	361893.0761	4059020.2979	

II.- La EDIFICACIÓN Y PISCINA tienen las siguientes coordenadas Georeferenciadas:

VIVIENDA 14 [D]			
EDIFICACION	x	y	
22	361883.5358	4059030.8846	
23	361885.1915	4059041.8628	
24	361887.5755	4059041.5032	
25	361892.3314	4059040.7858	
26	361890.6606	4059023.7990	
27	361889.5741	4059026.4312	
28	361883.8841	4059027.2895	
29	361883.4591	4059024.4718	
30	361889.1491	4059023.6136	



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

21-julio-2023

14/64

FRENTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6GQ1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-julio-2023

15/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00048/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PREFABRICADA, SITA EN CALLE MANUEL ALIXANDRE Nº 30-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00048/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DB5DF00G1Q7M6K5U8K1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 4 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DDAF900C7K2N4F5F3U1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por DOÑA MARÍA DEL CARMEN COBOS DE RODRÍGUEZ para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PREFABRICADA SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE N.º 30B DE LA URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7976107UF5577N0001JX), de este término municipal, según proyecto básico firmado digitalmente el 27/03/2027, redactado por el arquitecto D. MANUEL CHIRIVELLA HERRAEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 93.266´80 €.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada (N6 en su grado 4), regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de la urbanización Pinos de Alhaurín donde se fija un índice de edificabilidad de 0´133 m2t7m2s y una ocupación máxima del 10%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T208G6GQ1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T208G6GQ1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">16/64 FRENTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

```
Ubicación: X= 76.2323 Y= 39.9465 Z= 0.0000
Ubicación: X= 85.4513 Y= 38.7215 Z= 0.0000
Ubicación: X= 83.4228 Y= 23.4557 Z= 0.0000
Ubicación: X= 74.2038 Y= 24.6807 Z= 0.0000
```

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el

21-julio-2023

17/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082

Fecha: 24/07/2023

Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00057/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO PARTICULAR, SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 669-A DE LA URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00057/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DB22400Y2N8C7Q3S1K3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DF38E00V0J5Y9B4N9Z3.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por DOÑA GEMA GUIRADO GARCÍA para la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO PARTICULAR SITA EN C/ MAGO SANTHAI N.º 669-A DE LA URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8563107UF5586S0001SJ), de este término municipal, según proyecto de básico y de ejecución visado por el COAMA el 09/04/2023, redactado por el arquitecto D. JOSÉ REY PÉREZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 11.068'74 €.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

18/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la construcción objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de ordenación de la urbanización Pinos de Alhaurín).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS PISCINA		
PUNTO	COORD. X	COORD. Y
D1	358152.6291	4056458.2816
D2	358153.7037	4056455.0875
D3	358148.5857	4056453.3655
D4	358147.5110	4056456.5595

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00059/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN AVDA.SANTA CLARA Nº 121, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

21-julio-2023

19/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00059/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DC26B00M4G1W9T3O3V6.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE1AC00G3E1A7Z3D6U8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

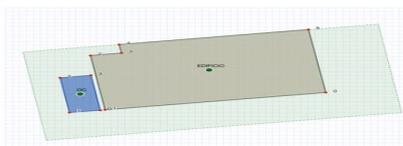
En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por WILLY Y MARTÍN, S.L. para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN AVENIDA DE SANTA CLARA N.º 121, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. 3196016UF6539N0001AY), de este término municipal, según proyecto básico firmado electrónicamente el 10/04/2023, redactado por los arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, MARISOL VALERA GONZÁLEZ y D. ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 202.520'10 €

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial del sector UR-TB-01 donde se fija para la parcela que nos ocupa un índice de edificabilidad de 0'63 m2t/m2s y una ocupación máxima del 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

TN UR-TB-01 (TABICO BAJO I) 16(B) ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) RC: 3196016UF6539N			
Listado de Coordenadas			
Edificio nº 1			
Pto	Coord. X	Coord. Y	
0	363044.18	4059358.31	
1	363030.05	4059356.48	
2	363029.21	4059362.98	
3	363031.19	4059363.24	
4	363031.06	4059364.28	
5	363043.20	4059365.85	
Otras construcciones nº 1			
Pto	Coord. X	Coord. Y	
0	363029.75	4059356.44	
1	363027.77	4059356.19	
2	363027.23	4059360.35	
3	363029.21	4059360.61	



21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

20/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

21-julio-2023

21/64

PRIMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00060/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SANTA JUDIT Nº 11-A, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00060/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marin, fechado el 22 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DB6DB00K806Q8F7Y7H1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 4 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DDBD200Y0I0V507G3Y7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por MARÍA DEL MAR ZAMORA LEÓN para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA JUDIT N.º 11A, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. 3296107UF6539N0001X), de este término municipal, según proyecto firmado digitalmente el 20/04/2023 redactado por el arquitecto D. JAVIER JIMÉNEZ GARCESO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 179.006’79 €.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial del sector UR-TB-01 “Tabico I”, donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0’63 m2t/m2s y una ocupación máxima del 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

21-julio-2023

22/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6GQ1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

GEORREFERENCIACIÓN PARCELA		
PUNTO	COORDENADAS	
1	363123.5940	4059324.2260
2	363125.0850	4059313.2250
3	363101.7979	4059310.0688
4	363100.3069	4059321.0698
5	363116.7215	4059312.0915
6	363115.6283	4059318.8913
7	363111.1368	4059318.4506
8	363111.2295	4059317.7669
9	363109.1485	4059317.4848
10	363108.9417	4059319.0109
11	363103.7491	4059318.3071
12	363104.2971	4059314.2641
13	363105.6448	4059314.4467
14	363106.1580	4059310.6598
15	363123.2493	4059319.3237
16	363124.0417	4059313.4772
17	363121.5633	4059313.1413
18	363120.7709	4059318.9878

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

21-julio-2023

23/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+ 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00062/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE JOSE SARAMAGO Nº 62 DE LA URB. TARALPE I. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00062/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 30 de junio de 2023, conCVE: 07E7001DD17C00B9T4Z4S9K6K4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE2D700S8T7Q3B9O5D7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

21-julio-2023

24/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por PATRICIA SÁNCHEZ VILLENNA para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 62 DE LA URBANIZACIÓN TARALPE I (REF. CAT. 8283625UF5588S0001RT), de este término municipal, según proyecto básico fechado en DICIEMBRE DE 2022, redactado por la arquitecta Dña. ISABEL MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 224.021'60 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el sector UR-TA-01 “Toralpe I” donde para la manzana donde se ubica la parcela objeto del proyecto se indica un índice de edificabilidad de 0'5631 m2/m2s (158'79 m2>141'17 m2) y una ocupación máxima del 40% (112'80 m2s>73'56 m2s)).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

X=358170.7278 Y=4058112.8376
X=358168.5501 Y=4058109.1646
X=358176.7219 Y=4058104.3198
X=358180.5824 Y=4058110.8314
X=358171.9806 Y=4058115.9312
X=358170.2977 Y=4058113.0926
X=358170.7278 Y=4058117.8376
X=358170.7278 Y=4058112.8376



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

21-julio-2023

25/64

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00069/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SANTA INES Nº 9, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-julio-2023

26/64

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00069/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DB9A40004G5J5E9Z5J7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 4 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DDD2E00H9N5R2X9S5Q4.

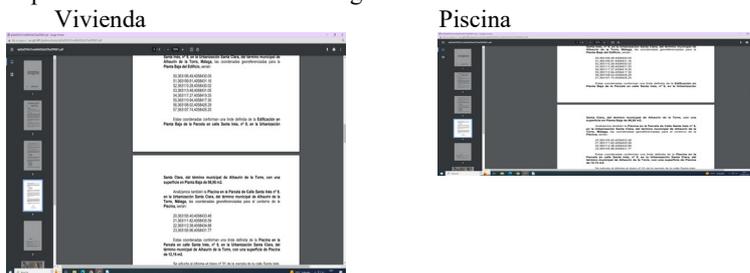
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por DÑA. ANA TERESA REINA BARRANQUERO con DNI ****2934* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA INÉS, N.º 9. URB. SANTA CLARA (REF. CAT. 3286504UF6538N0000ZA), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en mayo de 2023 (aportado el 09/06/2023 con n.º de registro de entrada 2023-12397), redactado por el Arquitecto D. DAVID CASTILLA ARIAS, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 198.452 €

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 “Tabico Bajo”, Ie= 0,63m²t/m²s)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">27/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082</p> <p>Fecha: 24/07/2023</p> <p>Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

28/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00070/2023,RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE SANTA MARÍA TAIGI,Nº 3, URB. SANTA CLARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00070/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DF9A900Z3K7I1A2M3R6.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DFA6C00E3X8W8B018C3.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. ELIAS BENDODO BENASAYAG con D.N.I. ****5106* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE SANTA MARÍA TAIGI N.º 3, URB. SANTA CLARA (REF. CAT. 3293718UF6539S0000PD), de este término municipal, según proyecto básico fechado en abril de 2023, redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 161.085’32 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial del sector UR-TB-01 “Tarlpe I”, Ie=0’63 m2t/m2s, Ocupación 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

21-julio-2023

29/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	363131.7304	4059082.4275
2	363145.7426	4059084.9961
3	363148.5412	4059069.6850
4	363144.9525	4059067.7133
5	363135.3370	4059062.4162

PROYECCIÓN VIVIENDA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	363132.1738	4059079.9671
2	363142.7857	4059081.8797
3	363144.6256	4059071.6709
4	363134.0137	4059069.7584

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

21-julio-2023

30/64

PRESENTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00076/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VALLADO Y EJECUCIÓN DE ESCALERA EXTERIOR, SITA EN CALLE RUPERTO CHAPI Nº 73. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00076/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DB94A00M7M6M3T7C6M0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D.José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 4 de julio de 2023, con CVE:07E7001DDC0900O0T9E0N9M4C8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">31/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. TOMÁS JORQUERA AMORES con DNI ****8916* para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VALLADO Y EJECUCIÓN DE ESCALERA EXTERIOR, SITA EN CALLE RUPERTO CHAPÍ, N.º 73 (REF. CAT. 2189209UF6528N0001LI) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.MA. con fecha 02/06/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 19.000 €, figurando como dirección facultativa de las obras conforme a los certificados de intervención presentados D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, Arquitectos y D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

Tabla Georreferenciación de Piscina		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
P1	X= 362076.566	Y= 4058733.383
P2	X= 362082.356	Y= 4058733.608
P3	X= 362081.306	Y= 4058707.749
P4	X= 362075.516	Y= 4058709.323

ETRS 89 HUSO 30

ECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA
DESCUBIERTA PARA USO PRIVADO

TÍTULO DEL PLANO
SITUACIÓN, NNSS,
EMPLAZAMIENTO DE LA
PARCELA

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6GQ1S3



CVE: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6GQ1S3	32/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00079/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE JOSÉ SARAMAGO Nº 12, URB. TARALPE I. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00079/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DF16000J7B6R1R8W2J6.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de julio de 2023, con CVE: 07E7001E021000Y8B1E0W6Z3N2.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. PEDRO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ con D.N.I. ****6227* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 12, URB. TARALPE I (REF. CAT. 8181911UF5588S0000YR), de este término municipal, según proyecto básico fechado en mayo de 2023 (aportado el 10/07/2023 con n.º de registro de entrada 14.479) realizado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL y proyecto de ejecución realizado por los mismos arquitectos visado por el C.O.A.MA. el 16/06/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 130.000 €, figurando como

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">33/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

dirección facultativa de las obras a realizar, los arquitectos D. D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL y el arquitecto Técnico D. FRANCISCO RUÍZ RIVERA.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de ordenación del sector UR-TA-01 "Taralpe I", donde se fija para esta manzana un $I_e=0'55 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ ($151'05 \text{ m}^2$) y una ocupación máxima del 40% ($109'86 \text{ m}^2\text{s}$).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Tabla Georreferenciación de Vivienda		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C1	X=358011.6572	Y=4057824.9670
C2	X=358014.3634	Y=4057832.7414
C3	X=358029.4442	Y=4057827.4921
C4	X=358026.7380	Y=4057819.7177
C5	X=358019.0659	Y=4057822.3883
C6	X=358019.8053	Y=4057824.5125
C7	X=358016.7740	Y=4057825.5677
C8	X=358016.0346	Y=4057823.4434
ETRS 89 HUSO 30		

Tabla Georreferenciación de Pérgola		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
P1	X=358009.5821	Y=4057825.6893
P2	X=358011.6631	Y=4057831.6681
P3	X=358013.7383	Y=4057830.9457
P4	X=358011.6572	Y=4057824.9670
ETRS 89 HUSO 30		

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento anteriormente citado.

2º.- Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el

21-julio-2023

34/64

FRENTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00086/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, SITA EN CALLE PIZARRA Nº 1160-BIS, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00086/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DC2DA00S5D1Y7L2W4V4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE1CA00M1I5O5Z5J7W5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por AIDEM WILLIAM KELLY para construcción de UNA PISCINA SITA EN CALLE PIZARRA N.º 1.160BIS, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8974137UF5588S0001WT), de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.T. de Málaga el 30/05/2023 redactado por el arquitecto técnico D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 11.113'55 €, figurando como dirección facultativa de las obras a realizar, conforme al certificado de intervención aportado, el arquitecto técnico D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO.

21-julio-2023

35/64

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza las edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de la urbanización Pinos de Alhaurín).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Coordenadas del Perímetro Exterior de la piscina

358728.75	4057258.79
358724.84	4057257.78
358726.93	4057249.95
358730.69	4057251.02
358728.75	4057258.79

De la misma manera se informa que, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T208G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T208G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p align="center">36/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00087/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRAMAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE Nº 16-F, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00087/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DC5C000T0H1A6H1I0P2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 5 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DE20400S9R4U1G8D9W5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por DOÑA CARMEN ARCHIDONA RAMÍREZ y D. ANTONIO DOBLADO PORTILLO para construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE N.º 16-F, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8177115UF5587N0001YE), de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.MA. el 02/06/2023, redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 185.000 €, figurando como dirección facultativa de las obras a realizar conforme a los certificados de intervención presentados, D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, ARQUITECTO, y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, ARQUITECTO TÉCNICO.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4 regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de la urbanización Pinos de Alhaurín, Índice de edificabilidad 0'133 m2t7m2s y una ocupación máxima del 10%).

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

37/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

EDIFICACIÓN		
Vértice	X	Y
1	358069,022	4057565,008
2	358074,498	4057565,525
3	358074,865	4057561,643
4	358077,851	4057561,925
5	358078,655	4057553,413
6	358078,954	4057553,441
7	358079,264	4057550,155
8	358076,875	4057549,930
9	358076,597	4057552,867
10	358069,031	4057552,152
11	358068,147	4057561,511
12	358069,342	4057561,623
13	358069,022	4057565,008

PISCINA		
Vértice	X	Y
1	358070,909	4057535,455
2	358070,251	4057542,424
3	358073,238	4057542,706
4	358073,896	4057535,737
5	358070,909	4057535,455

Asimismo se informa que, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+ 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

21-julio-2023

38/64

PRESENTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00107/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE RICHARD WAGNER Nº 43. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00107/2020, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 7 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DEA2A00W9A3Z4T0M8J4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 12 de julio de 2023, con CVE: 07E7001DF74F00V2V2S1L2O4Y8.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. JOSÉ ELOY PÉREZ MARTÍNEZ con DNI ****5141* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE RICHARD WAGNER N.º 43 (REF. CAT. 1692914UF6519S0000AT) de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto JUAN CARLOS GALLEGO FERNÁNDEZ, de fecha 26/10/2020, y en donde figura un presupuesto de ejecución material de 162.727’72 € y posteriores modificaciones aportadas el 08/06/2023 y el 22/06/2023 realizadas por el mismo arquitecto visadas por el C.O.A.MA. el 21/06/2023.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EN-02 aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 17/10/2003).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

21-julio-2023

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SUPERFICIE SOLAR: 274,25 m2

SOLAR		
NOMBRE	COORD.X	COORD.Y
1	361513.670	4059101.468
2	361531.257	4059094.920
3	361501.768	4059083.952
4	361501.147	4059083.572
5	361496.236	4059089.026

HUELLA EDIFICACIÓN		
NOMBRE	COORD.X	COORD.Y
6	361509.4936	4059098.4874
7	361520.4874	4059084.3948
8	361501.8632	4059067.4751
9	361499.2443	4059091.1728

PISCINA		
NOMBRE	COORD.X	COORD.Y
10	361519.6043	4059093.7123
11	361520.4305	4059091.491
12	361513.3445	4059088.8554
13	361512.5183	4059091.0767

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO, EXPTE. 2023-PH-00001. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 22 de mayo de 2023 y registro de entrada número 10884, D. Antonio José Bravo Muñoz presentó escrito solicitando la baja de la meritada inscripción, indicando que la convivencia cesó en 2007. Junto a la solicitud aporta el convenio regulador de guardia y custodia, firmado por el Sr. Bravo y la Sra. González tras finalizar la convivencia.

Consta en el expediente informe del Técnico Medio de Administración General Municipal, firmado de conformidad por la Sra. Secretaria General, de fecha 18 de julio de 2023 y C.V.E. n.º 07E7001E0B0F00A0C7S5T6D0K6, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo informe advierte que requerirá de la conformidad de la Secretaria General, o de quién la sustituya accidentalmente ex artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del citado Real Decreto, para surtir los efectos previstos en el artículo 3.3.d).1º del mismo, emite el presente

INFORME JURÍDICO:

ASUNTO: Informe relativo a la solicitud de baja en el registro municipal de uniones de hecho, expte. 2023-PH-00001.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha 29 de octubre de 2004 se inscribió, en el Libro de registro de uniones de hecho, la pareja formada por D. Antonio José Bravo Muñoz y Dña. María Dolores González Fernández.

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023 y registro de entrada número 10884, el Sr. Bravo Muñoz presenta escrito solicitando la baja de la meritada inscripción, indicando que la convivencia cesó en 2007. Junto a la solicitud aporta el convenio regulador de guardia y custodia, firmado por el Sr. Bravo y la Sra. González tras finalizar la convivencia.

3.- Con fecha 14 de julio de 2023 el Sr. Bravo ha comparecido, ante la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, para formular declaración responsable de su intención de dar de baja a la inscripción en el Libro de Registro de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por él mismo y por Dña. María Dolores González Fernández, aportando, en el acto, copia del burofax remitido a la Sra. González comunicándole que ha solicitado la meritada baja.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.
- Ley 5/2002, de 26 de diciembre, de Parejas de Hecho.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- COMPETENCIA

En virtud del artículo 21.s) de la LRBRL, el competente para la resolución de la solicitud objeto de informe es el Sr. Alcalde, cuyas competencias serán todas aquellas que expresamente atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde dictó Decreto número 3612, de 19 de junio de 2023, en el que procedía a delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a la Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hubieran sido delegadas expresamente en algún Concejal, por lo que la resolución del expediente es competencia de la Junta de Gobierno, en virtud de la citada delegación.

21-julio-2023

41/64

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO

Para proceder a la inscripción de la baja se deberá actuar acorde a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 35/2005, debiendo seguirse los siguientes trámites:

1.- Solicitud por el/los interesados/as de baja en la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, que debe ser presentada, presencial o telemáticamente, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

2.- En el caso de solicitud de disolución por voluntad unilateral de uno de sus integrantes, se deberá realizar comparecencia personal, ante las personas a que se refiere el artículo 5.2 del Decreto 35/2005, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos. En este último caso, la voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

3.- El acuerdo de baja en la inscripción en el Registro deberá adoptarse por el Sr. Alcalde o en quien haya delegado dichas atribuciones, resultando, en este caso delegación en la Junta de Gobierno Local otorgando las mismas en virtud del Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

4.- Los acuerdos adoptados deberán notificarse a los dos interesados.

5.- De los acuerdos adoptados se dará traslado a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Examinado el expediente objeto de informe, el funcionario que suscribe considera que se ha aportado toda la documentación necesaria para proceder a la baja de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de la pareja formada por D. Antonio José Bravo Muñoz y Dña. María Dolores González Fernández.

...”

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe del Sr. Técnico de Administración General, los cuáles se incluyen, literalmente, en la parte resolutive de la presente propuesta.

De acuerdo con lo anterior se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar de baja a la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de la pareja formada por D. Antonio José Bravo Muñoz y Dña. María Dolores González Fernández.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a D. Antonio José Bravo Muñoz y Dña. María Dolores González Fernández.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

21-julio-2023

42/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA CALLE GALEÓN CON CRUCE CALLE GOLETA, EXPTE. 51/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 27 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 11388 presentado por Don J.M.M.. con DNI : ····4980·, exponiendo que tiene reconocido un 94% de discapacidad, por lo que solicito una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales frente a su vivienda en calle Goleta 13.

Que adjunta Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Asunto: Señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de J.M.M., con DNI ***7498**, de fecha 27/05/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202311388 (Nº 436 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Goleta de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose como cerca de la vivienda del interesado existe un aplaza de tales características señalizada.

Que según se pudo averiguar, en la calle existen más usuarios con dichas necesidades, por lo que se localizó un emplazamiento idóneo para la creación de una nueva plaza de estacionamiento reservada para dichos usuarios.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en el punto final de la C/ Galeón, en su cruce con la C/ Goleta, tal y como se detalla en el boceto adjunto y con las medidas que se detallan. Que procede la señalización horizontal y vertical mediante señal S-17b, y que procede ejecutar dicha acción en ambos lados de la calzada, ya que se trata de una calle regulada por semestre para el estacionamiento de vehículos.

Que cabe reseñar que la plaza a señalar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria, así como él podrá hacer uso de la plaza ya señalizada en la calle haciendo uso de su propia tarjeta de estacionamiento.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

21-julio-2023

43/64

FIRMANTE - FECHA

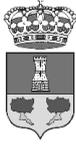
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

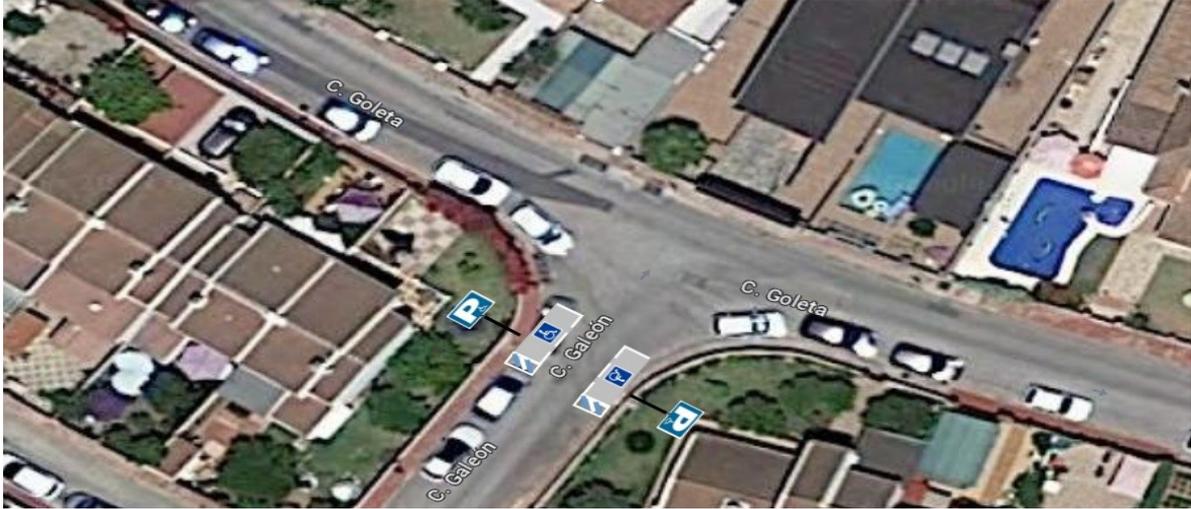


CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



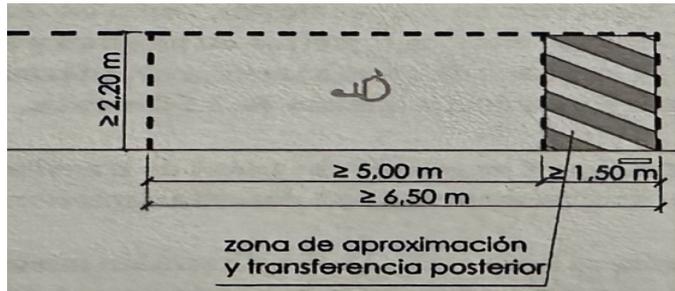
**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Señal S17b



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, en calle Galeón con cruce calle Goleta, solicitado por Don J.M.M.. con DNI : ····4980·, conforme en los términos del informe trascrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: , Aprobar la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, en calle Galeón con cruce calle Goleta, solicitado por Don J.M.M.. con DNI : ····4980·, conforme en los términos del informe trascrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

44/64

FRENTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO, EXPTE. 52/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 15 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 10345 presentado por Don J.G.P. con DNI : ····7087·, solicitando que se instalen bandas reductoras de velocidad en la calle Pablo Ruiz Picasso en el tramo de la curva, para evitar algún tipo de accidente.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de colocación de resaltos reductores de velocidad.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.G.P., con DNI ***4708**, de fecha 15/05/2022 y registro de entrada 202310345 (Nº 387 de esta Policía Local), y la petición de S.A.P.B., con NIE Y****703Z, de fecha 15/05/2023 y registro de entrada 202310396 (Nº 392 de esta Policía Local), refiriendo ambos interesados problemas de seguridad vial por exceso de velocidad de los vehículos que circulan en ambos sentidos en el tramo comprendido entre los números 1192 y 1169 de la C/ Pablo Ruíz Picasso de esta localidad y solicitando la instalación de resaltos reductores de velocidad en la citada calle, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, observándose un tramo en curva, la cual se puede ver afectada por la estrechez cuando estacionan vehículos, así como presenta poca visibilidad y además un cambio de rasante.

Que por las razones expuestas *ut supra* y en base al artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, se estima procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad, tal y como se refleja en el croquis / boceto adjunto. Que así mismo, se deben instalar las señales de advertencia de peligro P-15a en ambos sentidos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">45/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que si procede la instalación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Don J.G.P., con DNI ····7087·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: , Aprobar la instalación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Don J.G.P., con DNI ····7087·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN LA CALLE PABLO RUIZ PICASSO, EXPTE. 53/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

21-julio-2023

46/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 15 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 10396 presentado por Don S.A.P.B. con DNI : ····9703·, solicitando que se instalen bandas reductoras de velocidad en la calle Pablo Ruiz Picasso en el tramo de la curva, para evitar algún tipo de accidente.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de colocación de resaltos reductores de velocidad.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.G.P., con DNI ***4708**, de fecha 15/05/2022 y registro de entrada 202310345 (Nº 387 de esta Policía Local), y la petición de S.A.P.B., con NIE Y*****703Z, de fecha 15/05/2023 y registro de entrada 202310396 (Nº 392 de esta Policía Local), refiriendo ambos interesados problemas de seguridad vial por exceso de velocidad de los vehículos que circulan en ambos sentidos en el tramo comprendido entre los números 1192 y 1169 de la C/ Pablo Ruíz Picasso de esta localidad y solicitando la instalación de resaltos reductores de velocidad en la citada calle, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, observándose un tramo en curva, la cual se puede ver afectada por la estrechez cuando estacionan vehículos, así como presenta poca visibilidad y además un cambio de rasante.

Que por las razones expuestas *ut supra* y en base al artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, se estima procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad, tal y como se refleja en el croquis / boceto adjunto. Que así mismo, se deben instalar las señales de advertencia de peligro P-15a en ambos sentidos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.



Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

21-julio-2023

47/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que si procede la instalación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Don S.A.P.B., con DNI ····9703·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: , Aprobar la instalación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Don S.A.P.B., con DNI ····9703·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE DE SEÑALIZACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN CALLE JAÉN, EXPTE. 54/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 27 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 11388 presentado por Don A.P.G.. con DNI : ····7111·, solicitando una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la calle Miguel de Cervantes 9

Que adjunta tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

21-julio-2023

48/64

PRESENTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	--	---

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

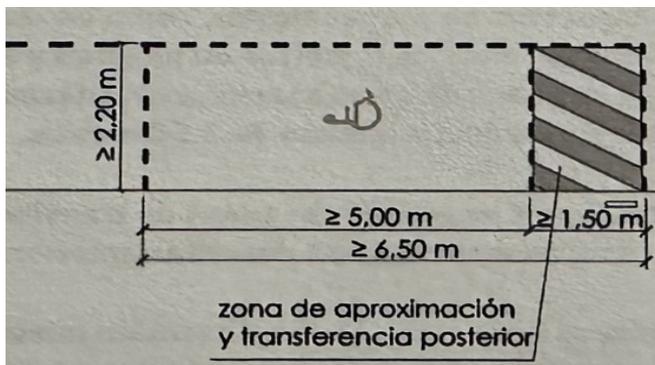
Que en relación a las solicitudes de A.P.G., con DNI ***1711**, de fechas 11/10/2022 y 05/05/2023 y registros de entrada en este Ayuntamiento nº 202218898 (Nº 266 de esta Policía Local) y 20239674 (Nº 363 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Miguel de Cervantes, cerca al número 9 de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose como la reciente remodelación de la calle la configura con acerado y calzada al mismo nivel, así como no dispone de espacio físico para línea de estacionamientos.

Que el lugar más cercano para la señalización de dicha plaza se encuentra en la C/ Jaén de esta localidad, justo a la altura de la confluencia de la misma con la C/ El Greco, junto al parque y la Plaza de la Constitución.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en el punto en el que se detalla en el boceto adjunto y con las medidas que se especifican. Que procede la señalización horizontal y vertical mediante señal S-17b, y que procede ejecutar dicha acción en ambos lados de la calzada, ya que se trata de una calle regulada por semestre para el estacionamiento de vehículos.

Que cabe reseñar que la plaza a señalizar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Señal S17b



21-julio-2023

49/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6GQ1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2C8G6GQ1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento
Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, en calle Jaén, solicitado por Don J.M.M. con DNI : ····7111·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: , Aprobar la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, en calle Jaén, solicitado por Don J.M.M. con DNI : ····7111·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE FUERTEVENTURA, EXPTE. 55/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 31 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 11708 presentado por Don I.R.P. con DNI ····8418·, en representación como administrador de la Comunidad de Propietarios Conjunto Esmeralda, con CIF.: H92671353, exponiendo que en la calle Fuerteventura circulan los vehículos a una velocidad muy superior a la permitida, y junto a esa calle se encuentra un polideportivo donde suelen haber niños jugando, lo cual implica un peligro de atropello cuando cruzan para dicho polideportivo.

Que por lo expuesto, la Comunidad de Propietarios Conjunto Esmeralda, solicita la instalación de bandas reductoras de velocidad a lo largo de la calle Fuerteventura, para evitar en la medida de lo posible que los vehículos circulen a más velocidad de la permitida y con el consecuente peligro de atropellos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

21-julio-2023

50/64

CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	PRESENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
---	---	--

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de colocación de resaltos reductores de velocidad en C/ Fuerteventura.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO ESMERALDA, con NIF H92671353, de fecha 31/05/2022 y registro de entrada 202311708 (Nº 453 de esta Policía Local), aduciendo problemas de seguridad vial por exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la C/ Fuerteventura de esta localidad y solicitando la instalación de resaltos reductores de velocidad a lo largo de la citada, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, observándose que la vía presenta un carril de circulación limitado a 30 km/h. por normativa, aceras elevadas, y que existe una zona de instalaciones deportivas de uso público por un número indeterminado de personas.

Que por las razones expuestas *ut supra* y en base al artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, y el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, se estima procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad, tal y como se refleja en el croquis / boceto adjunto en la zona de afectación pública de las instalaciones deportivas, al objeto de garantizar un calmado del tráfico en el tramo determinado. Que así mismo, se debe instalar la señal de advertencia de peligro P-15a.

Que para el resto de la calle no procede la instalación de resaltos en base a que existe suficiente ancho de calzada y la existencia de aceras elevadas para el tránsito de peatones.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que si procede la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle Fuerteventura, solicitado por Don I.R.P. con DNI8418, en representación como administrador de la Comunidad de Propietarios Conjunto Esmeralda, con CIF.: H92671353, conforme en los términos del informe transcrito.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>51/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: , Aprobar la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle Fuerteventura, solicitado por Don I.R.P. con DNI ····8418·, en representación como administrador de la Comunidad de Propietarios Conjunto Esmeralda, con CIF.: H92671353, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA, A DENEGACIÓN DE CONTROL DE VELOCIDAD POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL EN EL CAMINO EL LAVADERO, EXPTE. 56/2023.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 de junio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 12061 presentado por Doña J.E.P. con DNI : ····1120·, solicitando el control de velocidad en el Camino del Lavadero, para evitar un accidente, debido a velocidad que sobrepasan algunos el limite y a la estrechez del camino.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de control de velocidad en Cno. Lavadero.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.E.P. mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202312061 y fecha 06/06/2023 (nº 465 en esta Policía Local), solicitando el control de velocidad de vehículos que circulan por el Cno. El Lavadero de esta localidad, el Oficial que suscribe hace constar que la vía en cuestión no es de

21-julio-2023

52/64

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231973082
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

titularidad municipal, por lo que en base al art. 7 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (a) *La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración*), esta Policía Local no posee competencias para la vigilancia y control del tráfico en dicha vía.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede el control de velocidad por parte de esta Policía Local, en el Camino del Lavadero, solicitado por Doña J.E.P., con DNI ····1120·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar el control de velocidad por parte de esta Policía Local, en el Camino del Lavadero, solicitado por Doña J.E.P., con DNI ····1120·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE REGULACIÓN DE LOS CRUCES DE LAS CALLES CASABERMEJA, CASARES Y MANCHARAVIAYA, EXPTE. 57/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, exponiendo la necesidad de regulación de prioridad en los cruces de las calles Casamermeja, Casares y Mancharaviaya.

ANTECEDENTES DE HECHOS

21-julio-2023

53/64

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231973082
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49		Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de regulación de prioridad en cruce de calles Casabermeja, Casares y Macharaviaya.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que habiendo tenido conocimiento sobre problemas de circulación a la hora de realizar con seguridad el cruce comprendido por las calles Casares, Casabermeja y Macharaviaya de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose como el citado cruce carecía de señalización alguna y siendo necesaria la regulación mediante señales viales.

Que además, se pudo comprobar como la C/ Macharaviaya no se encuentra regulada en cuanto al sentido de circulación se refieren, resultando que se puede circular en doble sentido cuando la mayor parte de la calle dispone de calzada para un solo carril de circulación, con el consiguiente peligro para el tráfico.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización del cruce de las calles Casares con Casabermeja, mediante señal vertical de STOP (R2) y línea continua de detención para detención de vehículos que circulen desde C/ Casabermeja hacia Casares o Macharaviaya.

Que, así mismo, se debe reordenar el tráfico en la C/ Macharaviaya, debiéndose prohibir la entrada en la misma desde la C/ Cañete la Real, con la instalación de una señal vertical de entrada prohibida (R101).

Que todo ello se describe en el boceto / croquis adjunto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867



21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6GQ1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>54/64 FRENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la regulación de prioridad en los cruces de las calles Casamermeja, Casares y Mancharaviaya.

conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la regulación de prioridad en los cruces de las calles Casamermeja, Casares y Mancharaviaya, solicitado por el Oficial Jefe de la Policía Local, con C.P. 3841, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A RATIFICAR LA DENEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, SITO EN LA CALLE MENÉNDEZ PIDAL 35, EXPTE, 58/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>55/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 24 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 11149 presentado por Doña R.A.V. con DNI : ····9754·, mostrando su disconformidad por la denegación de la concesión de licencia de vado permanente, acordada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/08/2022,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de agosto de 2022, en otros temas se acordó en el punto del orden del día 15, la denegación de la adjudicación de la placa de vado permanente, sita en la calle Menéndez Pidal 35, solicitada por Doña R.A.V., con DNI ····9754·, por no cumplir con los requisitos de la Ordenanza Reguladora Municipal de Vado.

SEGUNDO: Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Informe sobre alegaciones por denegación de vado permanente.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar que, en relación al escrito de alegaciones registrado por R.A.V., con DNI ***9975** el día 24/05/2023, mostrando su disconformidad por la denegación de la concesión de licencia de vado permanente, acordada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/08/2022, se procedió a realizar inspección ocular del garaje objeto de petición por parte de la interesada, resultando que las medidas tomadas por el funcionario que emitió el informe denegatorio no han cambiado, así como el inmueble sigue presentado dos escalones (carece de rebaje), uno de acerado y otro sobre el acerado hasta el portón.

Que las imágenes que obran en el expediente administrativo son fiel reflejo de la realidad actual. Además, tampoco procede la prohibición de estacionamiento en el lado opuesto al del vado, ya que, a pesar de que se ha producido una modificación normativa en el texto que regula la concesión de licencia de vado permanente, se trata de una vivienda unifamiliar.

Que por las razones expuestas ut supra, el Oficial que suscribe se RATIFICA en la denegación de la concesión de licencia de vado permanente a la interesada.

No teniendo nada más que añadir, de lo que pone en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento
Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, RATIFICAR, que no procede la adjudicación de la placa de vado permanente sita en la calle Menéndez Pidal 35, solicitado por Doña R.A.V. con DNI : ····9754·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: RATIFICAR, que no procede la adjudicación de la placa de vado permanente sita en la calle Menéndez Pidal 35, solicitado por Doña R.A.V. con DNI : ····9754·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

21-julio-2023

56/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 29.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA, APROBACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS O MACETEROS, EN EL ACERADO DE LA PLAZA DE FÁTIMA, EXPTE. 59/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 de junio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 12098 presentado por Don R.M.L. con DNI : ····8162·, informando que todos los días estacionan los vehículos pegado a la ventana de su vivienda, soportando el ruido de golpes en mi reja de la ventana, arañazos en la pared y la poca luz que entra por la ventana al taparla los vehículos.

Que por lo motivos expuestos, solicito que se coloquen bolardos o maceteros en la Plaza de Fátima, para evitar las molestias que me ocasionan diariamente.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Estacionamiento de vehículos en acerado Plaza de Fátima.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de R.M.L., con DNI ***6816** mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202312098 y fecha 06/06/2023 (nº 471 de 07/06/2023 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bolardos o elementos fijos a lo largo de la fachada de su vivienda sita en C/ Mirlo, 150 de esta localidad, en el lateral que discurre en la Plaza de Fátima, debido a problemas por estacionamiento de vehículos sobre la acera provocando molestias, ruidos, daños en su ventana, falta de iluminación, etc., el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular correspondiente, comprobando que el acerado se encuentra al mismo nivel que la calzada, y que existen vehículos que estacionan sobre el mismo junto a la fachada de la vivienda y tapando las ventanas.

Que se estima procedente la colocación de bolardos o maceteros, de la forma en que se dispone en el boceto adjunto, al objeto de impedir que los vehículos estacionen sobre la acera y provoquen las molestias descritas.

21-julio-2023

57/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.
Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que sí procede la colocación de bolardos o maceteros en el acerado de la Plaza de Fátima, solicitado por Don R.M.L. con DNI : ····8162·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la colocación de bolardos o maceteros en el acerado de la Plaza de Fátima, solicitado por Don R.M.L. con DNI : ····8162·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A APROBACIÓN CON SEÑAL VERTICAL (S-13) Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PASO DE PEATONES, SITA EN CALLE MOLINO ROMERO EN SU CONFLUENCIA CON CALLE NORIA, EXPTE. 60/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

21-julio-2023

58/64

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231973082
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023	Fecha: 24/07/2023
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023	Hora: 09:59
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 9 de junio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 12383 presentado por Don F.J.G., con DNI : ····4389·, solicitando la señalización de un paso de peatones en calle Noria con calle Molino Romero, para poder evitar algún tipo de accidente como atropellos al cruzar los peatones la calle.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de señalización de paso de peatones en C/ Molino de Romero.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de F.J.G., con DNI ***0438**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, de fecha 09/06/2023, con número de registro 202312383, solicitando la señalización de un paso de peatones en la C/ Molino de Romero, en su confluencia con C/ Noria de esta localidad, aduciendo que los vehículos no respetan el paso de los peatones al no existir un paso habilitado, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, constatándose que en el lugar no existe paso de peatones, aunque si existen sendos rebajes a ambos lados de la calle.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, para que los peatones puedan transitar por la C/ Noria y puedan cruzar sin peligro la C/ Molino Romero, se estima procedente la señalización tanto vertical (señal S-13) como horizontal de un paso de peatones tal y como se detalla en el boceto adjunto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867



21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3

59/64

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2C8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082</p> <p>Fecha: 24/07/2023</p> <p>Hora: 09:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que sí procede la señalización tanto vertical (señal S-13) como horizontal de un paso de peatones, en calle Molino Romero con su confluencia con calle Noria, solicitado por Don F.J.G., con DNI ····4389·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la señalización tanto vertical (señal S-13) como horizontal de un paso de peatones, en calle Molino Romero con su confluencia con calle Noria, solicitado por Don F.J.G., con DNI ····4389·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA T TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LINEA AMARILLA CONTINUA, FRENTE A PLACA DE VADO 909-A, SITO EN CALLE PARDILLO 8, EXPTE. 61/2023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de junio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 12641 presentado por Don J.G.M., con DNI : ····1538·, solicitando la señalización con línea amarilla frente a su garaje que tiene placa de vado permanente, debido que está enfermo con una gran movilidad reducida y tiene que ir mucho al médico y no puede salir.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en el expediente consta, que de la Junta de Gobierno Local el día 28 de octubre de 2022, se adoptó entre otros en el punto del orden del día 13, la adjudicación de la placa de vado permanente 909-A.

SEGUNDO: Que en el expediente consta, el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de señalización mediante línea amarilla lado opuesto a vado permanente en C/ Pardillo, 8.

21-julio-2023

60/64

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49

DOCUMENTO: 20231973082
Fecha: 24/07/2023
Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de J.G.M., con DNI ***7153**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, de fecha 13/06/2023, con número de registro 202312641 (n.º 499 de fecha 13/06/2023 en esta Policía Local), solicitando la extensión de prohibición de estacionamiento por vado permanente al otro lado de la calle, a la altura de su portón de garaje en el nº8 de la C/ Pardillo de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que el interesado dispone de licencia de vado permanente, aunque se trata de una vivienda unifamiliar.

Que entrevistado el Oficial con el interesado, este expone la situación de usuario con necesidades especiales, disponiendo de tarjeta de estacionamiento para este tipo de usuarios, así como refiere poseer un grado de un 85% de discapacidad.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base a lo dispuesto en la excepción del artículo 3.4. de la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Vado, donde se establece que se podrá hacer extensiva la prohibición al otro lado de la calle cuando se den acumulativamente razones de estrechez o dificultad de maniobra (la calzada mide de ancho 4,5 metros, cuando estaciona un vehículo se reduce la anchura del carril a unos 2,5 metros) más discapacidad física que conlleva limitación severa a la movilidad del solicitante, se estima procedente la señalización mediante línea amarilla longitudinal continua en el lado opuesto del portón de garaje con vado del interesado, en la misma medida de longitud que el propio portón (3 metros), tal y como se especifica en el boceto adjunto y al objeto de que pueda realizar la maniobra de entrada y salida de su garaje de forma adecuada.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que sí procede la señalización horizontalmente con línea amarilla continua frente a la placa de vado permanente 90-A, sito en calle Pardillo 8, solicitado por Don. J.G.M., con DNI: ····1538·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

61/64

<p>CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20231973082</p> <p>Fecha: 24/07/2023</p> <p>Hora: 09:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la señalización horizontalmente con línea amarilla continua frente a la placa de vado permanente 90-A, sito en calle Pardillo 8, solicitado por Don. J.G.M., con DNI: ····1538·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE. REGAGE23s6367212 VD.- 39/2023 957-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 1 de febrero de 2023, bajo el número de orden 1950 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE23s6367212 de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don L.M.M.R. con DNI ····9197·, licencia de placa de vado permanente nº 957-A, sito en la avenida Santa Clara 38, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,90 m.
Anchura acera	1,90 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,90 m.
Medida interior	3 x 9 m.
Se cumple la normativa de	SI

21-julio-2023



CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	62/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

concesión de vado permanente	
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, La Concejala Delegada De Seguridad Ciudadana y Tráfico, .
Fdo: Jéssica Trujillo Pérez.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESION DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA EXPEDIENTE AGCC-22/23. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de julio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 14697 presentado por D. E.A.D., con DNI : 77.68*.***-*, solicitando Tarjeta de Armas de 4ª Categoría.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta la siguiente Diligencia del Agente de Policía Local, C.P. 3853:

Sr. Oficial-Jefe Acctal:

DILIGENCIA:

Se extiende en la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre por el Agente con C.P. nº 3853, adscrito a la Unidad Administrativa de la misma, siendo las 07:10 horas del día 17 de julio de 2.023, para hacer constar:-----

Que en relación a la solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría, realizada por D. Enrique Aguilera Delgado, con DNI nº 77.68*.***-*, en el Registro General del Ayto. de esta localidad, número 14697, siendo la mencionada arma:---

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
REPLICA KENJI LONGTAN SAIGO DEFENSE	6 mm	SG2203064

21-julio-2023

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3



CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	63/64 FRENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	DOCUMENTO: 20231973082 Fecha: 24/07/2023 Hora: 09:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que una vez comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta para su concesión, para los efectos que procedan.----

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Policía Local. C.P. 3853

Que por lo expuesto por el Agente de la Policía Local con C.P. nº 3853, informa que la documentación aportada por D. E.A.D., se ajusta a la normativa para su concesión.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la concesión de la Tarjeta de Armas de 4ª Categoría solicitada.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 34.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 35.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:48, de todo lo cual doy fe

**Vº Bº
EL ALCALDE**
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

21-julio-2023

64/64

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231973082
CVE: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/07/2023	Fecha: 24/07/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 09:59:49	Hora: 09:59

CSV: 07E7001E1B5A00U2T2Q8G6Q1S3

